

INFORME N° 199-2005-AGN-OGAJ

A

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE

: Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO

: Recurso de reconsideración interpuesto contra la

ARCHIVO GENERAL DE LA NAGIUN

RECIBIT

9 5 AGO. 2005

Resolución Jefatural Nº 097-2005-AGN/J, por don

OSCAR DANIEL SANTILLANA MEDINA

REFERENCIA

: *Registro N*° 503460

FECHA

: Lima, 24 de agosto de 2004

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante documento de fecha 19 de agosto de 2005, con Registro N° 503460, don Oscar Daniel Santillana Medina, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 097-2005-AGN/J, de fecha 01 de abril de 2005, La misma que autoriza al Dr. Manuel Noya de la Riedra para, entre otros, tomar las firmas de los representantes de la Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives N° 492; solicita el recurrente la modificación de la mencionada Resolución en este punto, porque según señala, la escritura pública ya ha sido suscrita por aquellos, razón por la cual ya no es necesaria la toma de sus respectivas firmas. Además, manifiesta que la escritura pública ha sido suscrita por los representantes con mandato vigente en la fecha del 16 de noviembre de 1990, por lo que no es necesaria la toma firmas de don Raúl Torres Grijalva, don Gilberto Huamán Hidalgo y don Roberto Samaniego Rodríguez, ni tampoco es necesaria la toma de firmas de los actuales representantes de la Cooperativa.

Puede apreciarse en la escritura pública, que las personas que la suscriben en representación de la Cooperativa, son personas distintas a las consignadas, como tales, en la comparencia. En la escritura pública el Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares no ha consignado la

intervención de los firmantes, por lo que no aparecen sus generales de ley ni el documento en el que se acredita su representación, debiendo salvarse dicha intervención.

Por lo que es necesario que la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales realice una nueva calificación de la escritura pública irregular y proceda elaborar una nueva constancia, en la que se señalará como observación lo siguiente: <u>falta salvar la intervención de los representantes de la Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives Nº 492; a efectos de llevar a cabo la rectificación de la Resolución Jefatural Nº 097-2005-AGN/J.</u>

Atentamente.

ANOMYO GENERAL DE

Br. Binardo Pasquel Cobos